

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN BRASILEIRA DE AGENCIAS DE REGULACIÓN, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**

Por un lado, la **Asociación Brasileira de Agencias de Regulación**, en adelante **ABAR**, domiciliada en Rua 8, N° 192, sala 7, Centro, Goiânia (GO) CEP 74.013 030, representada por su Presidente Wanderlino Teixeira de Carvalho; y, por otro lado la **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento de la República del Perú**, domiciliada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, Lima, Perú, en adelante **SUNASS**, representada por su Presidente del Consejo Directivo, señor José Salazar Barrantes; el **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas de la República del Perú**, con domicilio en Av. Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar, Lima, Perú, en adelante **OSINERGMIN**, debidamente representado por el Presidente de su Consejo Directivo, señor Alfredo Dammert Lira y; el **Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público de la República del Perú**, con domicilio en Av. República de Panamá 3659, San Isidro, Lima, Perú, en adelante **OSITRAN**, debidamente representado por el Presidente de su Consejo Directivo, señor Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Todos los firmantes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos le confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Memorando de Entendimiento para la Cooperación Técnica y en su virtud exponen:

**RECONOCIENDO:**

Que **ABAR** es una entidad que tiene como asociadas a las Agencias de Regulación existentes en todo Brasil, creada bajo forma de asociación civil sin fines políticos. Su objetivo es contribuir en el avance y consolidación de las actividades de regulación en todo Brasil, permitiendo el intercambio de experiencias, la promoción de criterios uniformes para problemas semejantes y la preservación del interés público. También busca promover la mutua colaboración entre las asociadas y los poderes públicos, en la búsqueda del mejoramiento de la regulación y de la capacidad técnica.

Que la **SUNASS** es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Tiene por objetivo general normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.

Que **OSINERGMIN** es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar el correcto abastecimiento de energía, los servicios públicos de

electricidad y gas natural, el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente del sector minero energético, e impulsar el desarrollo normativo del sector.

Que **OSITRAN** es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.

## **ACUERDAN:**

Suscribir el presente Memorando de Entendimiento para la Cooperación Técnica, que tiene los siguientes propósitos:

### **1. Objeto**

Constituye el objeto de este Memorando propiciar la adopción de medidas de cooperación técnica entre las partes a fin de establecer lineamientos básicos para iniciar programas de cooperación y asistencia técnica. Los propósitos de tales actividades son lograr el fortalecimiento institucional de los organismos reguladores del Perú y Brasil, mejorar la eficacia y eficiencia de la acción regulatoria y de los agentes privados que operan en la provisión de servicios públicos, y difundir en la región los resultados y experiencias obtenidas con la finalidad de lograr una armonización regulatoria.

### **2. Actividades**

Las actividades de cooperación a ser desarrolladas tendrán como referencia los siguientes ámbitos:

- 2.1 Las partes acuerdan organizar, conjuntamente seminarios, foros y/o talleres de difusión referidos a teoría de la regulación; creación, mejora y conservación de infraestructura económica, y regulación de la provisión de servicios de infraestructura en las áreas de su incumbencia. Asimismo designarán a los funcionarios que se requiera para que participen como expositores.
- 2.2 Las partes acuerdan colaborar en la parte técnica para la elaboración de estudios e informes de investigación, facilitando la información que los expertos de ambas instituciones requieran o contribuyendo a su acceso.
- 2.3 Compartir información relevante que contribuya un mejor desempeño institucional de las partes.
- 2.4 Las partes coordinarán las acciones necesarias para gestionar el financiamiento o auspicio de cualquier gasto que se requiera, así como para la realización de pasantías, cursos de entrenamiento, publicaciones de ensayos e investigaciones sobre los temas referidos en el numeral 2.1 y otros de interés de las partes.

2.5 De acuerdo a los términos del proceso de armonización regulatorio iniciado entre los organismos reguladores del Perú y ABAR del Brasil, se buscará la organización y operación de plataformas de interacción virtuales y presenciales, bilingües, así como la realización de actividades académicas a nivel de post grado.

### **3. Coordinación**

Las partes se comprometen a mantener una coordinación permanente a fin de aplicar adecuadamente este Memorando. Razón por la cual designan a los siguientes representantes por parte de cada una de las instituciones firmantes:

ABAR: Marco Antonio Sperb Leite- Secretario Ejecutivo

SUNASS: Carlos Núñez Flores- Gerente de Usuarios

OSINERGMIN: Raúl Pérez-Reyes Espejo- Gerente de Estudios Económicos

OSITRAN: Julio Aguirre Montoya- Jefe de Estudios Económicos

Los referidos representantes contarán con las siguientes funciones:

- Coordinar, a nombre de la institución que representa, las acciones que sean necesarias para facilitar la ejecución de los compromisos a su cargo, contando con la aprobación del órgano superior correspondiente.
- Proponer el programa de ejecución de tareas de la institución que representa, las mismas que estarán relacionadas a la ejecución del presente Memorando.
- Informar al órgano superior correspondiente, los resultados obtenidos como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos en este Memorando.

### **4. Vigencia**

El presente Memorando comenzará a aplicarse desde el día siguiente de su firma y tendrá una duración de dos (02) años, prorrogables automáticamente por iguales periodos de tiempo, salvo comunicación escrita de alguno de los firmantes realizada con un mínimo de 30 días de antelación. No obstante, el fin de la aplicación del Memorando no afectará la realización de los encargos y compromisos iniciados bajo su cobertura y cuya ejecución aún no hubiese finalizado.

En cualquier caso, las previsiones relativas a la confidencialidad y a la autoría intelectual de los resultados subsistirán después del fin de la aplicación del presente Memorando.


### **5. Conciliaciones**


Cualquier desavenencia, conflicto o controversia que surja respecto a la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente documento, será resuelto por ambas partes de manera amigable y mediante el diálogo directo.

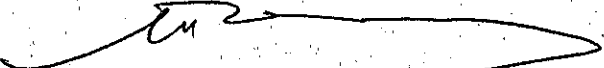
## 6. Declaración de las partes


Las partes declaran conocer y aceptar el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Memorando, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe; señalando además, que no ha mediado vicio o error que pudiese invalidar el mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Memorando de Entendimiento para la Cooperación Técnica, en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, el 01 del mes de octubre de 2009.

  
**Wanderlino Teixeira de Carvalho**  
**Presidente**  
**Asociación Brasileña de Agencias de Regulación**

  
**José Salazar Barrantes**  
**Presidente**  
**Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento**

  
**Alfredo Dammert Lira**  
**Presidente**  
**Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas**

  
**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
**Presidente**  
**Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público**